

**CONTRATO
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**



2 MAR 2012

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 0063 - 2012	
ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	NIT. No. 800.246.953-2	
REPRESENTANTE LEGAL - DIRECTOR EJECUTIVO	GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ	C.C. No. 19.111.936	Decreto de Nombramiento No. 007 del 02 de Enero de 2012 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., debidamente posesionado mediante Acta No. 004 del 02 de Enero de 2012, facultado como ordenador del gasto mediante Decreto No. 706 de 1991.
CONTRATISTA	ANGELA CRISTINA ROSAS HENAO	C. C. No. 1.054.548.115	NIT. 1.054.548.115 - 9
DIRECCIÓN DOMICILIO	Calle 8 Sur No. 32 A - 23 Barrio Santa Matilde -Bogotá	RÉGIMEN TRIBUTARIO: Simplificado	
CONSIDERACIONES: 1) Que la Dirección Jurídica y de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud elaboró los estudios y documentos previos para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación. 2) Que este servicio se encuentra identificado con el número de requerimiento No. 410 - 034 - 010 dentro del Plan de Contratación de la Dirección de Aseguramiento en Salud.			
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO: Prestar los servicios profesionales a la Dirección Jurídica y de Contratación para apoyar procesos administrativos y de liquidación de los contratos especialmente los relacionados con el proceso de aseguramiento de la salud de la población en el Distrito Capital.			
2) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DE LA CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades: <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la documentación de cada uno de los contratos de Prestación de Servicios a liquidar, según la asignación efectuada por el Supervisor del contrato. 2. Proyectar las actas de liquidación de los contratos de Prestación de Servicios que le asigne el Supervisor del contrato. 3. Realizar las liquidaciones de contratos de personas naturales y presentar un producto acuerdo con el reparto efectuado por la Dirección Jurídica y de Contratación-Subdirección de Contratación de mínimo 20 actas de liquidación por mes. 4. Entregar las actas de liquidación, dentro del término señalado por el Supervisor del contrato. 			
3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es de cinco (5) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio suscrita entre el Supervisor del contrato y LA CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
4) VALOR: El valor del presente contrato es la suma de: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 10.690.000) M/CTE.			
5) FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: cinco (5) mensualidades vencidas cada una por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.138.000) M/CTE, y/o proporcional al número de días ejecutados del contrato. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión.			
6) RUBRO PRESUPUESTAL: 33.331.33113.01.02.0618 - Denominación: "Promoción y Afiliación al Régimen Subsidiado y Contributivo". PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.		CDP No. 3078	Fecha: 15 de Febrero de 2012
PROCEDE LIQUIDACIÓN: No procede, salvo que al terminar el contrato, en el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera se presenten los. En consecuencia es obligación del supervisor requerir al finalizar el contrato este estado de cuenta y en el evento de presentarse saldo, solicitar a la Dirección Jurídica y de Contratación la respectiva liquidación.			
8) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA CONTRATISTA deberá constituir GARANTÍA que garantice los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.			
9) SUPERVISOR: El (la) Subdirector (a) de Contratación - Dirección Jurídica y de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud y/o quién designe el Secretario Distrital de Salud y Director Ejecutivo del Fondo.			
10) El presente contrato requiere para su legalización pago de derechos de publicación			NO
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), c) Certificado de Inexistencia e Insuficiencia de Personal, y d) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.			